

RIG/O A/KF/Xnmm

Pone término anticipado a arrendamiento autorizado por Resolución Exenta Nº2071 de fecha 20 de Noviembre de 2013, a PEDRO ASTUDILLO VILCHE, por incumplimiento en el pago de las rentas de arrendamiento.

Expediente: 02-AR-003617

Antofagasta, 1 0 A60, 2017

EXENTA Nº______1044

VISTOS:

Expediente administrativo N°02-AR-003617, Lo dispuesto en el DL Nº 1.939 del año 1977; DL Nº 3274 de 1980; DS de nombramiento Nº 386 de 1981, Reglamento Orgánico del Ministerio de Bienes Nacionales; El D.S de nombramiento N°42 de 17 de Marzo de 2014, Las facultades delegadas en la Resolución Exenta N°1831 de fecha 5 de Agosto de 2009; Resolución Exenta N°2071 de fecha 20 de Noviembre de 2013, en las cuales autorizó arrendamiento entre Fisco de Chile y Pedro Astudillo Vilche, dictada por esta secretaria; Circular N° 7 de fecha 21.12.2006 de la Subsecretaria de Bienes Nacionales y Resolución N°1600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- 1. Que, mediante Resolución Exenta Nº 2071 de fecha 20 de Noviembre de 2013, se autorizó contrato de arrendamiento entre Fisco de Chile y **Pedro Astudillo Vilche**, RUT Nº12.440.524-6, por un periodo de 4 años, respecto del inmueble fiscal signado Sitio 5, Manzana 29 del sector denominado balneario Juan López de la Comuna, Provincia y Región de Antofagasta; inscrito a nombre del Fisco de Chile, a fojas 635 Nº754 del Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta del Registro de Propiedad del año 1965; individualizado en el Plano NºII-2-2884-C-R; con una superficie de 302,62 M2 y cuyos deslindes forman parte integrante de la Resolución Exenta Nº 2071 de fecha 20 de Noviembre de 2013.
- 2. Que, de acuerdo a lo estipulado en el punto cinco de la parte Resolutiva de la Resolución Exenta Nº 2071 citada, se fijó como renta mensual la suma de \$94.176.- (noventa y cuatro mil ciento setenta y seis pesos).

- 3. Que conforme a circular N° 7 de la Subsecretaria de Bienes Nacionales citada en vistos, mediante Oficio Ord. N° SE02-001659/2017 de fecha 24 de Abril de 2017, se emitió el primer aviso de cobranza, otorgando un plazo de 10 días hábiles para regularizar las rentas morosas por concepto de arrendamiento.
- **4.** Que, mediante Oficio Ord. Nº **SE02-001923/2017**, de fecha 16 de Mayo de 2017, se emitió el <u>segundo aviso de cobranza</u>, otorgando un plazo fatal de 10 días hábiles para regularizar las rentas morosas por concepto de arrendamiento.
- **5.** Que mediante Oficio Ord. Nº **SE02-002433/2017**, de fecha 15 de Junio de 2017, se emitió el <u>tercer aviso de cobranza</u>, otorgando un plazo fatal de 7 días hábiles para pagar las rentas insolutas.
- 6. Que, aun a pesar de los oficios de cobranza despachados, a la fecha el arrendatario mantiene una deuda con el Fisco de Chile por concepto de rentas de arrendamiento ascendente a \$701.825.- (setecientos un mil ochocientos veinticinco pesos).
- 7. Que, el incumplimiento señalado anteriormente, constituye causal de Término anticipado del contrato de arrendamiento de conformidad a lo dispuesto en el punto decimo octavo de la parte resolutiva de la Resolución Exenta Nº 2071 citada, y de acuerdo al artículo 80 del Decreto Ley 1.939 de 1977; por lo que esta Secretaría Regional Ministerial ha decidido poner término anticipado al contrato de arrendamiento, en razón del incumplimiento de las obligaciones de pago establecidas en dicha Resolución.
- 8. Que, conforme a lo antes expuesto, los antecedentes relativos al expediente de arriendo N° 02-AR-003617 deben ser remitidos al Consejo de Defensa del Estado para el cobro respectivo.
- **9.** Que, el arrendatario incorporo boleta de garantía Nº030372-5 emitida por el Banco de Chile, por un monto de \$94.176.- Razón por la que se hará efectivo el cobro.

RESUELVO:

- 1. Póngase término anticipado al Contrato de arrendamiento suscrito por Pedro Astudillo Vilches de inmueble fiscal signado como Sitio 5, Manzana 29 del sector denominado balneario Juan López de la Comuna, Provincia y Región de Antofagasta; inscrito a nombre del Fisco de Chile, a fojas 635 N°754 del Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta del Registro de Propiedad del año 1965; individualizado en el Plano NºII-2-2884-C-R; con una superficie de 302,62 M2 autorizado mediante Resolución Exenta N°2071 de fecha 20 de Noviembre de 2013.
- 2. El inmueble deberá ser restituido al Fisco en el plazo de 30 días contados desde la notificación administrativa de la presente resolución, caso contrario se procederá al desalojo correspondiente.
- **3.** Remítase antecedentes al Consejo de defensa del Estado para que se proceda con el cobro de las rentas Adeudas al Fisco.

4. Se podrá reclamar de la ilegalidad de la presente Resolución, dentro del plazo de 10 días siguientes a la notificación administrativa, presentando el correspondiente recurso de ilegalidad, según lo dispone el Articulo N° 80 inc. 3° del Decreto Ley 1939.

Anótese, regístrese, comuníquese, y archívese.

"POR ORDEN DEL SEÑOR SUBSECRETARIO DE BIENES NACIONALES"

ARMALIO GOMEZ RUIZ
ECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE BLENES NACIONALES
UREGIANTOFAGASTA

<u>Distribución:</u>

- Destinatario.
- Expediente.
- Unidad Administrativa.
- Unidad de Catastro.

